

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO - PLANADAS Aprobación de Estudios según Resolución N° 4724 del 09 de noviembre de 2021 Registro Educativo N° 15552176 – Código DANE 273555000754 – NIT: 800010710		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-CD-PS-AG-09	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN				

CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Número IEAN-CD-AG-05 del 05 de marzo 2025

Entre los suscritos: **LUIS ALFREDO OSUNA ZABALETA**, identificado con C.C. No. 1.070.593.846 de Girardot (Cund.) en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO** con NIT. No. 800.010.710-6, nombrado y posesionado debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra **LINA YURANY DEVIA NARVAEZ** identificado con C.C. No. 1.110.538.027 de Ibagué (Tol.), actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **INSTITUCIÓN** es: asegurar el proceso de la gestión administrativa de la Institución Educativa en el marco de la gestión documental, atención al ciudadano, actualización y reporte de información sea física o virtual y al no contar en la planta de personal con un bachiller técnico con especialidad en sistemas idóneo en el campo de actividades secretariales; Se estima conveniente proceder a contratar el apoyo a la gestión de un BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD EN SISTEMAS, que garantice con el apoyo al buen curso de las labores administrativas de la institución educativa.
- II. Que el **CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de Contratación Directa la cual procede para la celebración del presente contrato.
- III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
INSTITUCIÓN	Es Institución Educativa Antonio Nariño
CONTRATISTA	Es Lina Yurany Devia Narváez

"PAZ, CIENCIA Y CULTURA"

Calle 2 N° 4-30 Barrio Esperanza Alta, Corregimiento de Gaitania
Planadas - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO - PLANADAS Aprobación de Estudios según Resolución N° 4724 del 09 de noviembre de 2021 Registro Educativo N° 15552176 – Código DANE 273555000754 – NIT: 800010710		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-CD-PS-AG-09	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN				

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD EN SISTEMAS, EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES SECRETARIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE PLANADAS - TOLIMA.

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS \$ 7.000.000 M/CTE.**

La **INSTITUCIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, a saber:

Código presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.02.008.01	1.3.3.6.04	Contratación de servicios técnicos Profesionales	\$ 7.000.000	04	10/02/2025

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a la apropiación presupuestal.

La Institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato en **TRES (3) PAGOS**, así:

TRES (3) PAGOS cada 30 días calendario ejecutados, previo cumplimiento de actividades según cronograma y presentación de informe de ejecución con los soportes respectivos por parte del contratista.

Los pagos se tramitarán a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los documentos del proceso (Estudio del sector, estudio previo y las condiciones para contratar).

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.

“PAZ, CIENCIA Y CULTURA”

Calle 2 N° 4-30 Barrio Esperanza Alta, Corregimiento de Gaitania
Planadas - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO - PLANADAS		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	Aprobación de Estudios según Resolución N° 4724 del 09 de noviembre de 2021 Registro Educativo N° 15552176 – Código DANE 27355000754 – NIT: 800010710				
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-CD-PS-AG-09		
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN		VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025		

4.3 Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.

4.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.7 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Plazo

NOVENTA (90) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Cláusula 6 - Derechos del CONTRATISTA

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

7.1 Cumplir con el objeto del contrato.

7.2 Cumplir las siguientes actividades técnicas, a saber:

- 7.2.1 Apoyar a los Coordinadores de la Institución en el proceso de matrícula física, diligenciando los libros y haciendo seguimiento a los estudiantes matriculados y faltantes por matricular.
- 7.2.2 Realizar la matricula en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT)
- 7.2.3 Organizar e imprimir los listados por sedes y grados.
- 7.2.4 Realizar los retiros, traslados y transferencias en el SIMAT, solicitados por los padres de familia
- 7.2.5 Manejo y organización de la documentación de estudiantes activos, trasladados y desertores
- 7.2.6 Manejo plataforma SIMPADE y los formatos de seguimiento al retiro de los estudiantes

"PAZ, CIENCIA Y CULTURA"

Calle 2 N° 4-30 Barrio Esperanza Alta, Corregimiento de Gaitania
Planadas - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO - PLANADAS		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	Aprobación de Estudios según Resolución N° 4724 del 09 de noviembre de 2021 Registro Educativo N° 15552176 – Código DANE 273555000754 – NIT: 800010710				
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-CD-PS-AG-09		
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN		VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025		

- 7.2.7 Digitación de información en formatos requeridos por las directivas de la Institución
- 7.2.8 Actualización y reporte de información, según las solicitudes de la oficina de Cobertura Educativa de la SedTolima
- 7.2.9 Expedición de certificados y constancias de estudio
- 7.2.10 Expedición de constancias laborales
- 7.2.11 Recepción de documentos (correspondencia enviada y recibida)
- 7.2.12 Atención al público en general
- 7.2.13 Realizar el proceso de gestión documental de la dependencia o área funcional de acuerdo con las técnicas sobre TRD, protocolos, términos, normas reglamentarias y procedimientos establecidos para tal fin.
- 7.2.14 Transcribir, elaborar y presentar los informes, relacionados con la gestión administrativa del área funcional o que le sean requeridos, de acuerdo con las instrucciones, formatos, términos y procedimientos establecidos
- 7.2.15 Realizar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad
- 7.3 Apoyar conceptualmente las respuestas que surjan con ocasión de PQR asignados por el SAC a la institución Educativa conforme a la naturaleza del contrato.
- 7.4 Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
- 7.5 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen o adicionen.
- 7.6 Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

- 8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN

- 9.1 Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- 9.2 Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna.
- 9.3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

Cláusula 10 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

“PAZ, CIENCIA Y CULTURA”

Calle 2 N° 4-30 Barrio Esperanza Alta, Corregimiento de Gaitania
Planadas - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO - PLANADAS		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	Aprobación de Estudios según Resolución N° 4724 del 09 de noviembre de 2021 Registro Educativo N° 15552176 – Código DANE 273555000754 – NIT: 800010710				
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-CD-PS-AG-09		
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN		VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025		

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 - Propiedad intelectual

El **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 12 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la **INSTITUCIÓN** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 *No obligatoriedad de garantías*.

No se exige Póliza Única de Cumplimiento para la ejecución contractual, dada la idoneidad y experiencia relacionada que tiene el **CONTRATISTA** con relación al objeto.

Cláusula 15 - Independencia de LA CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

Cláusula 16 - Cesión

El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

“PAZ, CIENCIA Y CULTURA”

Calle 2 N° 4-30 Barrio Esperanza Alta, Corregimiento de Gaitania
Planadas - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO - PLANADAS Aprobación de Estudios según Resolución N° 4724 del 09 de noviembre de 2021 Registro Educativo N° 15552176 – Código DANE 273555000754 – NIT: 800010710		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-CD-PS-AG-09	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN				

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Indemnidad

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

“PAZ, CIENCIA Y CULTURA”

Calle 2 N° 4-30 Barrio Esperanza Alta, Corregimiento de Gaitania
Planadas - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO - PLANADAS Aprobación de Estudios según Resolución N° 4724 del 09 de noviembre de 2021 Registro Educativo N° 15552176 – Código DANE 273555000754 – NIT: 800010710		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-CD-PS-AG-09	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2025	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN				

LA INSTITUCIÓN	EL CONTRATISTA
Institución Educativa Antonio Nariño Nombre: Luis Alfredo Osuna Zabaleta Cargo: Rector y Ordenador del Gasto Dirección: Corregimiento de Gaitania, Planadas - Tolima Correo electrónico: ieantonionarinoplanadas@gmail.com	Nombre: Lina Yurany Devia Narváez Cargo: Contratista Dirección: CL 2 N 5 A 23 BRR La Esperanza – Planadas - Tolima. Cel: 3194029683 Correo electrónico: Linita_06@hotmail.es

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo de **DIANA MALLERLY MUÑOZ RUIZ**, cargo: Auxiliar Administrativo 407 – 10 (Pagadora) o quien haga sus veces.

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, condiciones para contratar, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma entendiéndose como aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del Ordenador de Gasto – Rector y Contratista.

La legalización se genera con:

- El pago de estampillas departamentales (Pro-Cultura 1%, Pro-Hospitales Universitarios 1% y Pro-Electrificación rural 0.5%) para un total de 2.5%; lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, artículo 198, 213, 214, 227, 230, 231 y 234.
- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Se podrá realizar de manera personal en la **INSTITUCIÓN** y/o virtual a través de las diversas plataformas diseñadas para ello.

Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el ultimo inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este, no estará sujeto a liquidación.

Funcionario	Nombre	Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por:	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista - Apoyo Jurídico		Marzo - 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.				

“PAZ, CIENCIA Y CULTURA”

Calle 2 N° 4-30 Barrio Esperanza Alta, Corregimiento de Gaitania
Planadas - Tolima